





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

laipapopa@gmail.com 2536-6200 Ext.: 126

Ref. OAIP037-2023

La infrascrita Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Apopa hace saber al Sr. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, en su calidad de solicitante de información, la resolución a las catorce horas y treinta y un minuto del día seis de noviembre del dos mil veintitrés.

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE APOPA. **VISTA** la solicitud de información a las diez horas con fecha veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés, al Sr. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, quien en parte medular de la solicitud pidió la siguiente información:

• Copia certificada de la carta que hizo la directiva de los naranjos para el reordenamiento del parqueo a los agentes del CAM.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los Artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- Que el Art. 18 de la Constitución de la República de el salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- Que el Art. 2 de la ley de acceso a la información pública referente al derecho de acceso a la información pública toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y, además Entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con Cuerpo de Agentes Municipales Apopa quien rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Unidad de acceso a la información pública.

23/10/2023 Se recibió solicitud en al UAIP

23 /10/2023

Se envió requerimiento a Cuerpo de Agentes Municipales Apopa.









UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

laipapopa@gmail.com 2536-6200 Ext.: 126

Cuerpo de Agentes Municipales Apopa.

06/10/2023.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de disponibilidad y prontitud ambos estipulados en el Art. 4 literales b y c de la ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** La denegatoria de la información debido a la falta de respuesta de la dirección de Agentes del Cuerpo Metropolitano (CAM), Art. 44 de RELAIP Y Art. 75 de la LAIP. referente a lo solicitado de forma física y certificada como la persona lo ha solicitado en el requerimiento de información pública el Sr. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, quien solicitó: "Copia certificada de la carta que hizo la directiva de los naranjos para el reordenamiento del parqueo a los agentes del CAM."

NOTIFIQUESE. Para que le sirva de legal notificación, al teléfono XXXX-XXXX extiendo, la presente en la Alcaldía Municipal de Apopa, a las catorce horas y treinta y un minuto del día seis de noviembre del dos mil veintitrés; según la acredita con número de documento de identidad personal (DUI): XXXXXXXX-X.

Notificador Lcda. Cesia Keren Serrano Umaña de Inf. Pública

Recibido
Sr. XXXXX XXXXX XXXXX Oficial
Usuario

